

140

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2020-00028.

Demandante: Fondo Nacional de ahorro Carlos Llera Restrepo.

Demandada: Matilde Quibano Vidarte.

En atención al mandato que obra en folio 137, se le reconoce personería para actuar al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado del extremo demandante, Fondo Nacional de ahorro Carlos Llera Restrepo, en la forma, términos y para los fines del documento aludido.

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato a Catherinne Castellanos Sanabria, en virtud de lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Artemidero Guálteros Miranda  
Juez

<p align="center">JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C 11 de diciembre de 2020</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 065, fijado a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Didc